

**RESOLUCIÓN No. 013  
(20 DE ENERO DE 2025)**

**"POR LA CUAL SE INSERTA "FE DE ERRATAS" EN LA RESOLUCIÓN No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2025"**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 012 del 2020, 010 de 2021, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo N° 01 del 2022, 03 de 2022 de Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes y

**I. CONSIDERANDO.**

Que una vez revisada la Resolución No. 011 de fecha 16 de enero de 2025, publicada el 16 de enero hogaño en la página <https://www.insdeportescajica.gov.co/> se evidenció la ocurrencia de errores involuntarios de digitación y de digitalización en el mentado documento, los cuales se relacionan así: artículo noveno; Cronograma inscripciones (error de digitación), artículo décimo cuarto; pagos de cero pesos (\$0) y detalles del descuento (error de digitalización), artículo décimo quinto; cancelación de sesiones clase (error de digitalización), artículo décimo sexto; cupos o cambios de programa (error de digitalización), artículo décimo séptimo; congelamiento de cupos por novedades del usuario (error de digitalización), artículo décimo octavo; devoluciones (error de digitalización), artículo décimo noveno; causales para la devolución (error de digitalización), del acto administrativo.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en consideración a los errores evidenciados y atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia mediante **FE DE ERRATAS** sobre la subsanación de los errores formales aludidos, adicionando el anexo definitivo para los folios 19,26,27,28 y 29 que reemplazarán el documento publicado. Dichas correcciones no cambian el sentido material del texto.

**II. RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Incluir la "Fe de erratas" y la integralidad de los artículos que no se digitalizaron en la Resolución No. 11 de fecha 16 de enero de 2024 y la corrección del error de digitación advertidos en el texto inicialmente publicado, para lo cual se reemplazan los folios 19,26,27,28,29.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.  
Celular: (+57) 3133337759  
[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

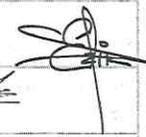


**ARTÍCULO 2.** La presente rige a partir de su fecha de publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Nombre	Firma
Roxan Tapia González Jefe - Gestión Jurídica Proyectó	
Erika Bello Gómez Contratista - Líder Área Deporte Formativo Escolar Revisó	
Erik Yaniel Arias Orís Contratista - Coordinador Procesos Misionales Revisó	
Herson Yesid Arroyo Asesor Gestión Jurídica Revisó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**INSDEPORTES**  
**CAJICÁ**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

